

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: ELABORACIÓN DE REJILLAS PARA DRENAJE SAVANNAH BIGHT

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señor: Charles Junior Smith Rosales, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-2000-00012, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Elaboración de Rejillas para drenaje Savannah Bight, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Elaboración de Rejillas para drenaje Savannah Bight.

<u>SEGUNDO</u>: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

<u>TERCERO</u>: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil lempiras exactos CON 00/100 (L 5,000.00). Del 09 al 13 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 05 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 09 días del mes Octubre del año 2023

CONTRATANTE ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Charles Junior Smith Rosales
1102-2000-00012



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE CALLE PRINCIPAL, BARRIO LA PUNTA EL CAYO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahia; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Oscar Leonardo Johnson Hurlston, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1989-00115, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo.

<u>SEGUNDO:</u> Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

<u>TERCERO:</u> La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L2,500.00). Del 08 al 20 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 05 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, paraola cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 08 días del mes de Octubre del año 2023.

STOF MUNIC

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Oscar Leonardo Johnson Hurlston
1102-1989-00115



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE CALLE PRINCIPAL, BARRIO LA PUNTA EL CAYO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Andrew Jibran Costhey Wood , mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-2003-00094, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo., el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo.

<u>SEGUNDO:</u> Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

<u>TERCERO</u>: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L4,500.00). Del 08 al 20 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

<u>OUINTA:</u> PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 9 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, à 105 08 días del mes de Octubre del año 2023.

CALDEMUN

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Andrew Jibran Costhey Wood
1102-2003-00094



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE CALLE PRINCIPAL, BARRIO LA PUNTA EL CAYO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Orlin Esteban Ramos Bustillo, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0801-2003-15005, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo., el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo.

<u>SEGUNDO:</u> Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil doscientos cincuenta lempiras exactos CON 00/100 (L4,250.00). Del 08 al 20 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 8.5 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 08 días del mes de Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Orlin Esteban Ramos Bustillo
0801-2003-15005



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE CALLE PRINCIPAL, BARRIO LA PUNTA EL CAYO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Miguel Angel Duron Gomez, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0209-1997-03148, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo., el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo.

<u>SEGUNDO</u>: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil lempiras exactos CON 00/100 (L4,000.00). Del 08 al 20 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

<u>OUINTA:</u> PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 08 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 08 días del mes de Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

Miguel Angel Duron Gomez 0209-1997-03148



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE CALLE PRINCIPAL, BARRIO LA PUNTA EL CAYO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Julio Cesar Cerrato Ordoñez, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0209-1971-00258, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo., el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo.

<u>SEGUNDO:</u> Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Once mil lempiras exactos CON 00/100 (L11,000.00). Del 08 al 20 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

<u>OUINTA:</u> PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 11 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 08 días del mes de Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

Julio Cesar Cerrato Ordoñez
0209-1971-00258



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE CALLE PRINCIPAL, BARRIO LA PUNTA EL CAYO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Daniel Jaffet Domínguez Bustillo , mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1992-00136, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo. , el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L4,500.00). Del 08 al 20 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

<u>QUINTA:</u> PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 09 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 08 días del mes de Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Daniel Jaffet Domínguez Bustillo
1102-1992-00136



Alcaldía Municipal Guanaja, Islas de la Bahía Tel: 2453-3908, 2453-4582

HONDURAS

Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com

CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE CALLE PRINCIPAL, BARRIO LA PUNTA EL CAYO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Wendell Levy Powery Wood, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0101-1970-00896, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo., el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO</u>: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo.

<u>SEGUNDO:</u> Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

<u>TERCERO:</u> La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Once mil lempiras exactos CON 00/100 (L11,000.00). Del 08 al 20 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 11 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 08 días del mes de Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA Wendell Levy Powery Wood 0101-1970-00896



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE CALLE PRINCIPAL, BARRIO LA PUNTA EL

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Sherman Steave Dixon Villafranca, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1988-00142, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo., el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cavo.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L5,500.00). Del 08 al 20 de Octubre del 2023

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 11 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 08 días del mes de Octubre del año 2023.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

Sherman Steave Dixon Villafranca 1102-1988-00142







Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com

CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE CALLE PRINCIPAL, BARRIO LA PUNTA EL CAYO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Celeo Willis Williams Wellington , mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1101-1969-00127, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo. , el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo.

<u>SEGUNDO</u>: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Diez mil lempiras exactos CON 00/100 (L10,000.00). Del 08 al 20 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 08 días del mes de Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Celeo Willis Williams Wellington
1101-1969-00127



CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE CALLE PRINCIPAL, BARRIO LA PUNTA EL CAYO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Drayven Elvis Kelly Hurlston, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-2004-00071, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo., el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Doscientos cincuenta lempiras exactos CON 00/100 (L250.00). Del 08 al 20 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 0.5 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 08 días del mes de Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Drayven Elvis Kelly Hurlston
1102-2004-00071



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE CALLE PRINCIPAL, BARRIO LA PUNTA EL CAYO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Karina Belinda Bustillo Christian, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1976-00103, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo., el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción De Calle Principal, Barrio La Punta El Cayo.

<u>SEGUNDO:</u> Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

<u>TERCERO:</u> La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil lempiras exactos CON 00/100 (L5,000.00). Del 08 al 20 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de slas de la Bahía, a los 08 días del mes de Octubre del año 2023.

CONTRATANTE ALCALDE MUNICIPAL CONTRATISTA

Karina Belinda Bustillo Christian
1102-1976-00103



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE LA CALLE PRINCIPAL DE BARRIO LA PUNTA EL CAYO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Orlin Esteban Ramos Bustillo, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0801-2003-15005, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción de la calle barrio la punta el Cayo, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción de la calle barrió la punta el Cayo.

<u>SEGUNDO:</u> Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

<u>TERCERO:</u> La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil Quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L3,500.00). 22 de Octubre al 03 de Noviembre 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

<u>QUINTA:</u> PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 07 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 22 días del mes Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Orlin Esteban Ramos Bustillo
0801-2003-15005



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582



Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com

CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE LA CALLE PRINCIPAL DE BARRIO LA PUNTA EL CAYO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Rickie James Fredricks Zelaya, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1990-00160, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción de la calle barrio la punta el Cayo, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción de la calle barrió la punta el Cayo.

<u>SEGUNDO:</u> Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

<u>TERCERO:</u> La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil Quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L2,500.00). 22 de Octubre al 03 de Noviembre 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 05 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 22 días del mes Octubre del año 2023.

CONTRATANTE ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

Rickie James Fredricks Zelaya
1102-1990-00160



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE LA CALLE PRINCIPAL DE BARRIO LA PUNTA EL CAYO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Luis Fernando Arias Sanchez, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-2003-00006, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción de la calle barrio la punta el Cayo, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción de la calle barrió la punta el Cayo.

<u>SEGUNDO:</u> Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Setecientos cincuenta lempiras exactos CON 00/100 (L750.00). 22 de Octubre al 03 de Noviembre 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

<u>OUINTA:</u> PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 1.5 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bania, a los 22 días del mes Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Luis Fernando Arias Sanchez
1102-2003-00006



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE LA CALLE PRINCIPAL DE BARRIO LA PUNTA EL CAYO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Andrew Jibran Costhey Wood, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-2003-00094, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción de la calle barrio la punta el Cayo, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción de la calle barrió la punta el Cayo.

<u>SEGUNDO</u>: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil Quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L4,500.00). 22 de Octubre al 03 de Noviembre 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

OUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 09 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 22 días del mes Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA Andrew Jibran Costhey Wood 1102-2003-00094



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE LA CALLE PRINCIPAL DE BARRIO LA PUNTA EL CAYO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Miguel Angel Duron Gomez, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0209-1997-03148, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción de la calle barrio la punta el Cayo, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO</u>: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción de la calle barrió la punta el Cayo.

<u>SEGUNDO</u>: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

<u>TERCERO</u>: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil lempiras exactos CON 00/100 (L3,000.00). 22 de Octubre al 03 de Noviembre 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

<u>OUINTA:</u> PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 06 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

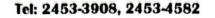
OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 22 días del mes Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

Miguel Angel Duron Gomez 0209-1997-03148



Guanaja, Islas de la Bahía





Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com

CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE LA CALLE PRINCIPAL DE BARRIO LA PUNTA EL CAYO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Julio Cesar Cerrato Ordoñez, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0209-1971-00258, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción de la calle barrio la punta el Cayo, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción de la calle barrió la punta el Cayo.

<u>SEGUNDO</u>: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Nueve mil lempiras exactos CON 00/100 (L9,000.00). 22 de Octubre al 03 de Noviembre 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 09 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 22 días del mes Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

Julio Cesar Cerrato Ordoñez
0209-1971-00258



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582



Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com

CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE LA CALLE PRINCIPAL DE BARRIO LA PUNTA EL CAYO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Daniel Jaffet Domínguez Bustillo, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1992-00136, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción de la calle barrio la punta el Cayo, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO</u>: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción de la calle barrió la punta el Cayo.

<u>SEGUNDO</u>: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L4, 500.00). 22 de Octubre al 03 de Noviembre 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

<u>OUINTA:</u> PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 09 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 22 días del mes Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Daniel Jaffet Domínguez Bustillo
1102-1992-00136



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582



Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com

CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE LA CALLE PRINCIPAL DE BARRIO LA PUNTA EL CAYO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Wendell Levy Powery Wood, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 0101-1970-00896, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción de la calle barrio la punta el Cayo, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción de la calle barrió la punta el Cayo.

<u>SEGUNDO</u>: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Nueve mil lempiras exactos CON 00/100 (L9, 000.00). 22 de Octubre al 03 de Noviembre 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

<u>OUINTA:</u> PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 09 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

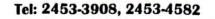
<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 22 días del mes Octubre del año 2023.

CONTRATANTE ALCALDE MUNICIPAL CONTRATISTA
Wendell Levy Powery Wood
0101-1970-00896

Guanaja, Islas de la Bahía





Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com

CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE LA CALLE PRINCIPAL DE BARRIO LA PUNTA EL CAYO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Sherman Steave Dixon Villafranca, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1102-1988-00142, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción de la calle barrio la punta el Cayo, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción de la calle barrió la punta el Cayo.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L4,500.00). 22 de Octubre al 03 de Noviembre 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 09 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 22 días del mes Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

Sherman Steave Dixon Villafranca 1102-1988-00142



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582



Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com

CONTRATO POR: RECONSTRUCION DE LA CALLE PRINCIPAL DE BARRIO LA PUNTA EL CAYO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Celeo Willis Williams Wellington, mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1101-1969-00127, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Reconstrucción de la calle barrio la punta el Cayo, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Reconstrucción de la calle barrio la punta el Cayo.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Nueve mil lempiras exactos CON 00/100 (L9,000.00). 22 de Octubre al 03 de Noviembre 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

<u>OUINTA:</u> PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 09 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 22 días del mes Octubre del año 2023.

CONTRATANTE ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Celeo Willis Williams Wellington
1101-1969-00127



CONTRATO POR SERVICIOS DE DOCENCIA

Nosotros: SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con numero de Identidad 0101-1979-01248 actuando en condición de ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA, según credencial emitido por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación Nro. 2617-2021 Punto III del Acta Nro.74 -2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la ley de municipalidades en su artículo 43, a quien en adelante se denominara como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y el señor: CHRISTIAN ADANELL VALLE LOPEZ, Mayor de edad, vecino de la Isla de Guanaja, soltero, de nacionalidad hondureño, con Documento Nacional de Identificación # 1102-1996-00177, a quien para los efectos legales se le denominara "EL DOCENTE" actuando ambos en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar, el presente contrato, el cual se regirá conforme a las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza: EL DOCENTE, se compromete a brindar el servicio de Docencia impartiendo las Clases del idioma Ingles a los alumnos de la Escuela Punta del Este en East End.

<u>CLAUSULA SEGUNDA:</u> Duración y vigencia del contrato. *EL DOCENTE*, iniciara las labores desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2023 o cuando las clases presenciales culminen.

<u>CLAUSULA TERCERA</u>. - Teniendo en cuenta que este es un Contrato de exclusividad en la prestación de los servicios pactados, ambas partes convienen en: *EL DOCENTE* se obliga a realizar personalmente sus servicios para *LA MUNICIPALIDAD*, y en forma exclusiva, bajo la dependencia y subordinación del director del centro educativo asignado.

<u>CLAUSULA CUARTA</u> - EL DOCENTE cumplirá con el horario establecido oficialmente, comprendido de lunes a viernes, con las horas de clases establecidas y autorizadas por el Director del Centro educativo que se le asigne, siempre y cuando estas no excedan de ocho horas diarias. Es entendido que no se reconocerá el pago de horas extras a menos que sean ejecutadas por emergencia a solicitud del Director Municipal de Educación o las autoridades de educación nacional.

<u>CLAUSULA QUINTA:</u> Monto del contrato, *EL DOCENTE* devengara por sus servicios la cantidad de lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS NETOS), Pagaderos mensualmente.

<u>CLAUSULA SEXTA:</u> Cancelación del contrato, este contrato podrá cancelarse por las siguientes causas:

- 1. Por mutuo consentimiento de las partes
- 2. Por muerte Del DOCENTE o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento de este contrato.
- 3. Por incumplimiento Del DOCENTE a las obligaciones contraídas.
- 4. Cuando El DOCENTE sea privado de su libertad por condena por parte de los juzgados o tribunales de justicia.
- 5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 6. Cuando el titular del contratante pierda la confianza del DOCENTE en la presentación de sus servicios.
- 7. Todo acto inmoral o delictuoso que El DOCENTE cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, siempre y cuando sea debidamente comprobado ante las autoridades competentes.
- 8. Por la inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del DOCENTE que haga imposible el cumplimiento del las clausulas de este contrato.

<u>CLAUSULA SEPTIMA:</u> Por todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del código civil, la Ley de Contratación del Estado y demás normas y reglamentos gubernamentales referentes al caso.

<u>CLAUSULA OCTAVO:</u> ACEPTACION DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la isla de Guanaja, Municipio de las Islas de la Bahía, al primer día del mes de octubre de dos mil veintitrés.

SPURGEON STEVEN MILLER MO

ALCALDE MUNICIPAL

CHRISTIAN ADANELL VALLE



CONTRATO POR SERVICIOS DE DOCENCIA

Nosotros: SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con numero de Identidad 0101-1979-01248 actuando en condición de ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA, según credencial emitido por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación Nro. 2617-2021 Punto III del Acta Nro.74 -2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la ley de municipalidades en su artículo 43, a quien en adelante se denominara como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y La Señora: SANTOS LOPEZ GUTIERREZ, Mayor de edad, vecina de la Isla de Guanaja, Soltera, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación # 0410-1977-00520, a quien para los efectos legales se le denominara "EL DOCENTE" actuando ambos en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar, el presente contrato, el cual se regirá conforme a las clausulas siguientes:

(F

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: Naturaleza: *EL DOCENTE*, se compromete a brindar el servicio de Docencia impartiendo las Clases del idioma Inglés a los alumnos de la CEPB Jardín de Niños Rayito de Luz.

<u>CLAUSULA SEGUNDA:</u> Duración y vigencia del contrato. *EL DOCENTE*, iniciara las labores desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2023 o cuando las clases presenciales culminen.

<u>CLAUSULA TERCERA</u>. - Teniendo en cuenta que este es un Contrato de exclusividad en la prestación de los servicios pactados, ambas partes convienen en: *EL DOCENTE* se obliga a realizar personalmente sus servicios para *LA MUNICIPALIDAD*, y en forma exclusiva, bajo la dependencia y subordinación del director del centro educativo asignado.

<u>CLAUSULA CUARTA</u> - EL DOCENTE cumplirá con el horario establecido oficialmente, comprendido de lunes a viernes, con las horas de clases establecidas y autorizadas por el Director del Centro educativo que se le asigne siempre y cuando estas no excedan de ocho horas diarias. Es entendido que no se reconocerá el pago de horas extras a menos que sean ejecutadas por emergencia a solicitud del Director Municipal de Educación o las autoridades de educación nacional.

<u>CLAUSULA QUINTA:</u> Monto del contrato, *EL DOCENTE* devengara por sus servicios la cantidad de lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS NETOS), Pagaderos mensualmente.

<u>CLAUSULA SEXTA:</u> Cancelación del contrato, este contrato podrá cancelarse por las siguientes causas:

- 1. Por mutuo consentimiento de las partes
- 2. Por muerte Del DOCENTE o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento de este contrato.
- 3. Por incumplimiento Del DOCENTE a las obligaciones contraídas.
- 4. Cuando El DOCENTE sea privado de su libertad por condena por parte de los juzgados o tribunales de justicia.
- 5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 6. Cuando el titular del contratante pierda la confianza del DOCENTE en la presentación de sus servicios.
- 7. Todo acto inmoral o delictuoso que El DOCENTE cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, siempre y cuando sea debidamente comprobado ante las autoridades competentes.
- 8. Por la inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del DOCENTE que haga imposible el cumplimiento del las clausulas de este contrato.

<u>CLAUSULA SEPTIMA:</u> Por todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del código civil, la Ley de Contratación del Estado y demás normas y reglamentos gubernamentales referentes al caso.

<u>CLAUSULA OCTAVO:</u> ACEPTACION DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la isla de Guanaja, Municipio de las Islas de la Bahía, al primer día del mes de octubre de dos mil veintitrés.

SPURGEON STEVEN MILLER

ALCALDE MUNICIPAL

SANTOS LOPEZ GUTIERREZ

DOCENTE



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN EL BARRIO FIRE POINT, ZONA AFECTADA POR EL INCENDIO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Marba Agripina Amstrang Medina, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0901-2004-00049, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Limpieza General en el barrio fire point, zona afectada por el incendio, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza General en el barrio fire point, zona afectada por el incendio.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cuatrocientos lempiras exactos CON 00/100 (L2,400.00). Del 17 al 27 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

0

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 06 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 17 días del mes de Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Marba Agripina Amstrang Medina
0901-2004-00049



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: LIMPIEZA GENERAL EN EL BARRIO FIRE POINT, ZONA AFECTADA POR EL INCENDIO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahia; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Maxin Wilson Martinez, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0901-1979-02667, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Limpieza General en el barrio fire point, zona afectada por el incendio, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO:</u> El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza General en el barrio fire point, zona afectada por el incendio.

<u>SEGUNDO</u>: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

<u>TERCERO</u>: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil lempiras exactos CON 00/100 (L4,000.00). Del 17 al 27 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Banta, a los 17 días del mes de Octubre del año 2023.

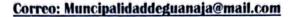
CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA Maxin Wilson Martinez 0901-1979-02667



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR:LIMPIEZA GENERAL EN EL BARRIO FIRE POINT, ZONA AFECTADA POR EL INCENDIO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Monica Artemia Martínez Melendrez, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0901-1960-00208, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Limpieza General en el barrio fire point, zona afectada por el incendio, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO</u>: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza General en el barrio fire point, zona afectada por el incendio.

<u>SEGUNDO</u>: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

<u>TERCERO</u>: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil lempiras exactos CON 00/100 (L4,000.00). Del 17 al 27 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 17 días del mes de Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

Monica Artemia Martínez Melendrez
0901-1960-00208



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582



Correo: Muncipalidaddeguanaja@mail.com

CONTRATO POR:LIMPIEZA GENERAL EN EL BARRIO FIRE POINT, ZONA AFECTADA POR EL INCENDIO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahia; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: Miriam Mónica Melles Martínez, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0901-1998-00009, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Limpieza General en el barrio fire point, zona afectada por el incendio, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

<u>PRIMERO</u>: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza General en el barrio fire point, zona afectada por el incendio.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil lempiras exactos CON 00/100 (L4,000.00). Del 17 al 27 de Octubre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 10 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 17 días del mes de Octubre del año 2023.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Miriam Monica Melles Martinez
0901-1998-00009



12

CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros: SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con numero de Identidad 0101-1979-01248 actuando en condición de ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA, según credencial emitido por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación Nro. 2617-2021 Punto III del Acta Nro.74 -2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la ley de municipalidades en su artículo 43, a quien en adelante se denominara como "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y el señor KEYLA YUDIZA VALLECILLO CALIX, vecina de esta Isla, de oficio ama de casa, Mayor de edad, unión libre, de nacionalidad Hondureña, con Identidad # 1807-1988-01433, quien para los efectos legales se le denominara EL CONTRATISTA actuando ambos en nuestro sano juicio y de buena fe convenimos en celebrar, como en efecto lo hacemos el presente CONTRATO DE ASEO URBANO, MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAVANNAH BIGHT, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza del Servicio: EL CONTRATISTA, se compromete al aseo de las calles de la comunidad de Savannah Bigth, las instalaciones del Gimnasio de Usos Múltiples, Centro de Salud Y el Muelle Municipal de la comunidad del de Savannah Bight.

<u>CLAUSULA SEGUNDA:</u> Descripción de los servicios, *EL CONTRATISTA*, Ejecutara para la Municipalidad las actividades siguientes:

- La limpieza áreas urbanas de Savannah Bigth e instalaciones antes mencionadas en la cláusula Primera de este contrato y la seguridad de sus visitantes.
- 2. El contratista se compromete a informar sobre cualquier anomalía sospechosa en las instalaciones mencionadas en la cláusula anterior.
- Portar vestimenta apropiada y Buena Imagen Personal para infundir respeto al puesto que se le asigna.

CLAUSULA TERCERA: Duración y vigencia del contrato. Este contrato tendrá una duración desde el 16 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, periodo prorrogable solo a voluntad del contratante.

CLAUSULA CUARTA: Monto del contrato, EL CONTRATISTA devengara por la duración y vigencia del contrato, pagaderos Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Netos) mensuales, por indagación al contratista por este contrato es su única fuente de ingresos, por lo que la renta neta gravable del periodo no supera el mínimo exento del Impuesto sobre la renta, por lo que no se le hará la retención de impuesto.

CLAUSULA QUINTA: Cancelación del contrato, este contrato podrá cancelarse por las siguientes causas:

- 1. Por mutuo consentimiento de las partes
- Por muerte del contratista o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento de este contrato.
- 3. Por incumplimiento del contratista a las obligaciones contraídas.
- 4. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando el titular del contratante pierda la confianza del contratista en la presentación de sus servicios.
- Por todo da
 ño material, causado dolosamente al menaje, enseres, maquinarias o materias primas, instrumentos y demás objetos propiedad de la Municipalidad.

- Todo acto inmoral o delictuoso que el Contratista cometa, siempre y cuando sea debidamente comprobado ante las autoridades competentes.
- Por la inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del contratista que haga imposible el cumplimiento de las cláusulas de este contrato.

CLAUSULA SEXTA: Por todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del estado y sus reglamentos, así como las disposiciones Generales al Presupuesto del estado por el periodo 2023 y demás normas y reglamentos gubernamentales referentes al caso.

<u>CLAUSULA SEPTIMA:</u> ACEPTACION DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los dieciséis días del mes de octubre de dos

mil veintitrés.

SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

Ke la Valle Ull O

KEYLA YUDIZA VALLECILLO CALIX

CONTRATISTA



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582





CONTRATO POR: CUBRIR VACACIONES A LA SRA. DESIREE DAWN MCCOY HYDE, EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE AÉREO GUANAJA

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad Nº 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señor: Olga Marina Barahona Rodríguez, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0101-1978-01362, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Cubrir vacaciones a la Sra. Desiree Dawn Mccoy Hyde, en la terminal de transporte aéreo Guanaja. El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Cubrir vacaciones a la Sra. Desiree Dawn Mccoy Hyde, en la terminal de transporte aéreo Guanaja.

<u>SEGUNDO:</u> Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Once mil cuatrocientos lempiras exactos CON 00/100 (L 11,400.00). 20 Octubre al 17 de Noviembre del 2023

<u>CUARTA:</u> FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 29 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

<u>SEXTA</u>: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

<u>SEPTIMA</u>: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 20 días del mes Octubre del año 2023.

CALDE MUNICIP

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

Olga Marina Barahona Rodríguez

1102-1978-01362